

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

con la cobranza, y formando expediente separado con testimonio de este decreto, á un tiempo se vendalaza dia, y ora para un Remate, y ejecución en los puertos de Xer que componen la Tuna de Abasco.

Almotacén, José el Memorial presentado por Juan de Arca de la segunda por el que hace portura alorio de la Almotacenia para el presente año en la cantidad de tres mil rs. y ha venido quince pesos de Xer en dormit y quinientos on bajo las condiciones que del aparecen. Venida la villa de Xer. Comparezca el Almotacén á informar á este Ayuntamiento sobre el estado de los petrechos de este propio: y ha venido lo ejecutado: se combina en que por el presente año que se va á anubarrar la Almotacenia, pagara dormit y quatrocientos rs. pondra y tendra veintapuros de Xer, con las peras correspondientes á todo un costa, siendo de portura de treinta atada, y los treinta Remate de Xeruela: lo mismo que con todos los demás petrechos de este propio, entregara existien ten luego que acabe su Remate, á la persona que le subceda: que por ningún caso, ni con ningún motivo de Xereno de Xer, ni pesar de piedra, que todav deben ser de Xer como se ha prevenido: que para que en todo tiempo como los petrechos que son de este propio el Diputado Fr. Miguel María y J. J. de la Compañía Compañía haga un formal Inventario de todos ellos, con toda distinción y claridad para que en todo tiempo como lo que este porturante debe entregar luego que conclua este arrendamiento, y si en alguna persona hubiere extraviado algún medidor, y pesos, haga por quanto medio sean conducentes, se devuelban, ó que á un costa se hagan otros, que se entregaran bajo el mismo Inventario á la persona que cobra con la Almotacenia: cuyo Inventario se reservara á continuar. No